

ORDENANZA N° 319/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Déjase sin efecto lo dispuesto por Ordenanza Municipal N°253/2019 en su artículo 1º referido a la Ordenanza Municipal **N°202/2019** y en consecuencia declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°000105, Sr. Sr. Jorge Luis Sacavino, argentino, D.N.I. 27.869.877, CUIL N° 20-27869877-8, casado en primeras nupcias con la Sra. Laura Alejandra Bordisio, D.N.I. N° 25.810.161,** en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I.** En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, denominada “Espinillo Rallado”, con una superficie total de 83 has; 75 as; 67 cas; ubicada al Norte de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona con el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 26/06. El inmueble se designa como Lote N° 05- Manzana 112. Cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 03 M 112 Mza. Oficial 112 P 05 Lote 05”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal Nro.192/2011.**

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 692/2020

DE FECHA 04/12/2020